



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-106902935-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 2 de Diciembre de 2019

Referencia: REG - EX-2019-04435699- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2027/19 (RESOL-2019-2027-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo y nómina del personal afectado obrantes en las páginas 5/6 y 9/10 del IF-2019-04442323-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2552/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.02 17:37:22 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.02 17:37:27 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Noviembre de 2018, se reúnen los representantes de GESTAMP BAIRES S.A., Sra. Maria Isabel Brucic DNI 28.874.915, como Apoderada, en adelante "GESTAMP", por una parte y por la otra los representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (S.M.A.T.A.), Ricardo De Simone, Sergio Pignanelli, Mario Valor, Miguel Colque, Hector Quiñones, Darío Acuña, y los Sres. Delegados de Personal, Cristian Roldan, Jonathan Aguilera, Diego Monzón, Marcos Benzo, Jose Farías, Walter Nichea y Jose Zacharsky, en adelante el "SMATA", y ambas en conjunto denominadas las partes, quienes luego de varias reuniones de negociación, EXPRESAN:

Que GESTAMP manifiesta se encuentra atravesando una difícil situación por cuestiones vinculadas a la menor demanda de producción requerida por sus clientes, que afecta notoriamente la producción de la Cía.-

Que en función de lo descripto y con el propósito de minimizar las consecuencias negativas sobre el empleo y buscar soluciones que tiendan a no alterar los puestos y condiciones de trabajo, y de tal modo preservar los estándares de calidad durante el período de volúmenes reducidos de producción previstos, se manifiesta que tal situación requiere una medida transitoria que permita superarla sin afectaciones mayores para los trabajadores y la empresa.

Y habida cuenta que la situación planteada deriva en extensión de paradas productivas y reducción de volúmenes de los clientes de la planta (VW, GM, PSA y Ford), las partes (en los términos del artículo 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo) acuerdan que los días detallados en el ANEXO, no se prestarán tareas por parte de los empleados que allí figuran individualizados; Anexo que firmado por las partes forma parte integrante e indivisible del presente acuerdo, quienes recibirán (en los términos ya detallados del art. 223 bis LCT.) una asignación económica extraordinaria no remunerativa equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) del salario neto que le hubiera correspondido al trabajador.

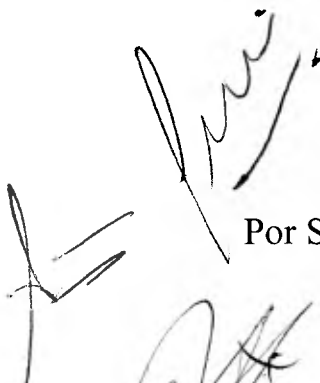
También acuerdan las partes que, si se presenta un aumento de pedidos por parte de los clientes de GESTAMP, no previsto ni previsible a la fecha, la empresa podrá convocar al personal detallado en el Anexo a prestar labores efectivas, debiendo para ello cumplir con una antelación mínima de 24 hs., supuesto en el cual no se aplicarán las suspensiones por los días y/o plazos de la convocatoria.

La presente acta se elevará por ante el Ministerio de Producción y Trabajo, para su homologación. -

No siendo para más, se da por terminada la reunión en la fecha indicada al inicio del presente.


ISABEL BRUCIC
GERENTE DE RRHH
GESTAMP BAIRES

Por GESTAMP BAIRES SA.




Por S.M.A.T.A.





Gustavo Aulada
Subsecretario General de
Industria y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.






Sergio Pignatelli
Subsecretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL 2027 ACU 2552-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.